

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embrujo y Tradición"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2024-MDH/GM

Huácar, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 203-2024-MDH/SGCP/EZAU, de fecha 30 de diciembre del 2024, donde solicita la aprobación DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 de la Municipalidad distrital de Huácar, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 401-2024-MDH/GM, de fecha 30 de

R.U.C 20189021764

 municipalidaddistritalhuacar@gmail.com

 JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



GERENCIA
MUNICIPAL
DE HUÁCAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embrujo y Tradición"

diciembre de 2024, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Huácar, por un periodo de tres (03) años; 2025-2027.

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 30 de diciembre de 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP; (ii) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el PDP no irrogan gasto alguno en el presupuesto institucional de la entidad;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, Patrimonio y Recursos Humanos, a través del INFORME N° -2024-MDH/SGCP/EZAU de fecha 30 de diciembre de 2024, concluye que i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de gestión de la capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, mediante el Informe N° 203-2024-MDH/SGCP/EZAU, de fecha 30 de diciembre del 2024, donde solicita la aprobación DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 de la Municipalidad distrital de Huácar;

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVICIO CIVIL-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, de la Municipalidad Distrital de Huácar; elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad, Patrimonio y Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad, Patrimonio y Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Contabilidad, Patrimonio y Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVICIO CIVIL a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar al Área de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huácar.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
R.U.C 20189021764
municipalidaddistritalhuacar@gmail.com
JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



C.P.C. GIL DE CARBAJAL YALLADARES
GERENTE MUNICIPAL



OFICINA DE
CONTABILIDAD
HUÁCAR